



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN ACUMULADA INTESTADA.
DEMANDANTE: JULIO AUGUSTO ARAUJO ORTEGA
CAUSANTE: JULIO CESAR ARAUJO MORON y FANNY LAIZ ORTEGA
ARAUJO
RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00104-00.

En virtud de los memoriales de reconocimiento de herederos, que anteceden se, RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la señora MARÍA CLARA ARAÚJO ORTEGA como heredera de los causantes en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Tener a la doctora ELOISA MORÓN COTÉS quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes como apoderada judicial de la señora MARÍA CLARA ARAÚJO ORTEGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER al señor CARLOS JULIO ARÁUJO RAMÍREZ como heredero del causante JULIO CESAR ARAÚJO MORÓN en su calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario

CUARTO: Tener al doctor ARTURO MACÍAS TAMAYO quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes como apoderado judicial de CARLOS JULIO ARÁUJO RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824e9c917942b79c8fb729acb38030020c0f146ef03d58e8025ba022e4cb3d3**

Documento generado en 07/03/2023 03:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>